

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
CICLO ESCOLAR 2021-2022**

CONVOCATORIA

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 36 Y 90 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, 66 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO EMITIDAS EL 1 DE MARZO DE 2021, POR LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS.

C O N V O C A

AL PERSONAL CON FUNCIONES DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR ESCOLAR Y SUPERVISOR ESCOLAR QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LOS CENTROS DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2021-2022, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I. REQUISITOS

1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente al momento de solicitar el cambio de centro de trabajo y hasta la conclusión del proceso, por lo tanto, no deberá de disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez o médica.
2. Ocupen plaza(s) jornada con nombramiento definitivo (base);
3. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción, cumplidos a la fecha de publicación de la presente Convocatoria;
4. No haber sido sujeto de cambio de centro de trabajo o permuta en al menos los dos últimos años en el servicio.
5. Contar con título de licenciatura.

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
CICLO ESCOLAR 2021-2022**

6. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, solamente a través de la plataforma informática señalada en la presente Convocatoria;
7. No contar con nota desfavorable en su expediente y no estar sujeto a procedimiento administrativo, y
8. Deberá encontrarse al corriente en los procesos administrativos, financieros y académicos donde se han encontrado adscritos.

II. REGLAS

1. Los cambios de centro de trabajo se realizarán únicamente al término del ciclo escolar y entre planteles del mismo subsistema y por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar.
2. El pre-registro al proceso de cambio de centro de trabajo será abierto, individual y voluntario; el trámite será totalmente gratuito.
3. El pre-registro de los aspirantes a cambio de centro de trabajo se deberá realizar de forma directa por el trabajador en la plataforma informática señalada en la presente Convocatoria, sin intermediarios y conforme a las fechas establecidas.
4. Si el aspirante cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo.
5. El registro del aspirante no implica la obligación de autorizar el cambio y por ningún motivo el aspirante podrá cambiar de centro de trabajo sin autorización de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Educación Media Superior. Los cambios de centro de trabajo que no cuenten con la aprobación de esta Secretaría de Educación serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, serán objeto de regularización.
6. Los cambios de centro de trabajo que se autoricen se realizaran en el mismo nivel educativo, tipo de jornada, categoría, subsistema, especialidad o modalidad, según corresponda, en el que preste sus servicios el trabajador.
7. El pre-registro de los aspirantes a cambio de centro de trabajo se realizará de forma directa en la plataforma informática habilitada por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, en la siguiente dirección electrónica <http://spci.edugem.gob.mx/SICAI-DEV>, conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente Convocatoria.

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
CICLO ESCOLAR 2021-2022**

8. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Educación Media Superior, será la responsable de integrar, revisar y validar la información, y los documentos que se obtengan del pre-registro, así como de autorizar el registro de los aspirantes.
9. Los aspirantes pre-registrados, deberán presentar la documentación establecida en la presente Convocatoria para la revisión y validación respectiva, de manera virtual en la dirección electrónica que determine la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Educación Media Superior.
10. Para la emisión de las listas ordenadas de resultados se considerará la mayor antigüedad en el servicio docente.
11. Para el caso de empates en los resultados de los participantes, se observará en primer término el inciso a) y en caso de persistir el empate se aplicará el inciso b) y así subsecuentemente:
 - a) Mayor antigüedad en el servicio docente.
 - b) Mayor antigüedad en el centro de trabajo.
 - c) Preparación académica, para lo cual solo se considerará normalista básico, licenciatura, maestría o doctorado.
 - d) Mejor promedio obtenido en el último grado académico.
 - e) A quienes representen la única fuente de ingreso familiar.

III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Solicitud de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma informática.
2. Copia del último comprobante de percepciones y deducciones
3. Copia del nombramiento definitivo de la(s) plaza(s) que ocupa y desea cambiar
4. Copia de Identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
5. Copia de Título Profesional del último grado de estudios.
6. Constancia de antigüedad en el servicio emitida en el SIASE, misma que se dará de prórroga para entregar hasta el 23 de mayo del presente año.
7. Presentar original del oficio de no adeudo administrativo, financiero y académico, emitido por su autoridad superior inmediata.
8. Presentar carta en original, dirigida al titular de la Dirección General de Educación Media Superior, en la que se estipule bajo protesta de decir verdad que:



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
CICLO ESCOLAR 2021-2022**

- Es de su interés participar en el Proceso;
- Que acepta los términos de la presente establecidos;
- Que no cuentan con Nota de demérito o de cualquier otra medida disciplinaria;
- Que no tienen sanción administrativa;
- Que no está vinculado a proceso(s) abierto(s) ante cualquier instancia
- Que cumple con la antigüedad mínima de dos años ininterrumpidos en el plantel.

Debido a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), la entrega de la solicitud y los documentos serán de manera electrónica, por lo que se solicita enviarlos al correo electrónico directivo.bt@edugem.gob.mx debidamente escaneados en un solo archivo PDF, legibles, en tamaño carta. Revisar Anexo 2

IV. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

1. Para garantizar la transparencia en el proceso, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Educación Media Superior publicará los resultados del proceso de cambios de Centros de Trabajo en la página de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

V. GENERALES

1. Los procesos de cambios de centro de trabajo serán públicos, transparentes, equitativos, imparciales y completamente gratuitos.
2. Se publicarán en la plataforma informática, conforme al calendario establecido en la presente Convocatoria, los lugares disponibles para cambios de centro de trabajo y los resultados del proceso de cambio de centro de trabajo; así mismo los trabajadores deberán estar al pendiente de la publicación de los resultados con la Autoridad Educativa, así como de su correo electrónico o vía telefónica.
3. La solicitud de cambio y la documentación correspondiente deberá ser entregada por el interesado únicamente en las fechas que se señalan en la presente Convocatoria.
4. Los resultados del proceso de cambio de centro de trabajo que se emitan serán definitivos e inapelables. De no presentarse los trabajadores a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.
5. Los desistimientos del proceso de cambio de centro de trabajo deberán manifestarse por escrito ante la Dirección General de Educación Media Superior, antes de la publicación de los resultados.

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
CICLO ESCOLAR 2021-2022**

6. Los cambios de centro de trabajo deberán formalizarse con los nombramientos y órdenes de presentación correspondientes.

VI. FECHAS DEL PROCESO

1. Publicación de espacios disponibles: el 20 de abril de 2021 (Anexo 1)
2. Inscripción de participantes y recepción de documentos: Del 20 de abril al 7 de mayo de 2021.
3. Validación de solicitudes: Del 11 al 24 de mayo de 2021.
4. Publicación de resultados: el 18 de junio de 2021.
5. Formalización de cambio de centro de trabajo: del 1 al 15 de agosto de 2021, con efecto a partir del 01 de agosto de 2021.

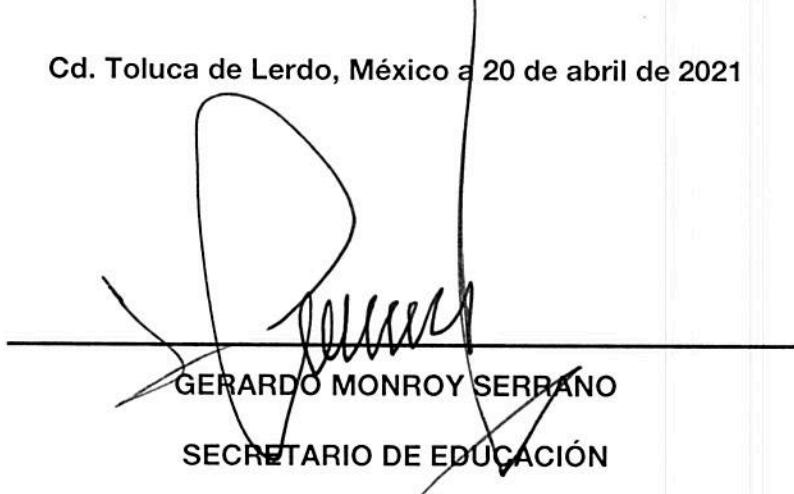
VII. OTROS

1. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a los participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.
2. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa, falsa o exista conflicto de interés, quedará eliminado del proceso de cambio de centro de trabajo en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio. En cualquier caso, se dará parte a las autoridades competentes para los efectos legales que procedan.
3. Las actividades que conlleva esta convocatoria, así como las fechas, están condicionadas y sujetas a cambios por casos fortuitos o de fuerza mayor, como puede ser la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).
4. Se reitera; que los cambios de centro de trabajo por CAUSA DE FUERZA MAYOR deberán ser estrictamente como lo marca el artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en el que establece: "... los cambios de adscripción se realizarán únicamente al término del ciclo escolar, salvo por las necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida y seguridad personal debidamente comprobadas..." (sic). Sólo los casos que se hayan dictaminado en este supuesto por las autoridades competentes, serán considerados para los cambios de centro de trabajo de la presente Convocatoria.

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
CICLO ESCOLAR 2021-2022**

5. La interpretación de la presente Convocatoria corresponde a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Educación Media Superior debiéndose apegar para ello a lo establecido en las “*Disposiciones generales del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo*”, emitidas por la USICAMM, el 01 de marzo de 2021.
6. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las Autoridades Educativas correspondientes.

Cd. Toluca de Lerdo, México a 20 de abril de 2021


GERARDO MONROY SERRANO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
CICLO ESCOLAR 2021-2022

Anexo 1

CARGOS PARA CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO			PLAZA DISPONIBLE PARA CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE	DOMICILIO	
15ECT0020W	CBT No.1 DR. JORGE JIMENEZ CANTU, TECAMAC	CARRETERA LIBRE MÉXICO- PIRÁMIDES KM. 35, COL. TEPEXPAN, MPIO. ACOLMAN, C.P. 55885	SUBDIRECTOR MS A

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
CICLO ESCOLAR 2021-2022**

Anexo 2

PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN

- Deberá escanear los documentos requeridos en la Base III de la presente Convocatoria en formato PDF, tamaño carta
- Todos los documentos se deben enviar en un solo archivo PDF y nombrarlo “CAMBIO_ADSCRIPCION2021_APELLIDO PATERNO_APELLIDO MATERNO_NOMBRE”
- El archivo PDF con los documentos se enviará al correo electrónico, colocando en el asunto “CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, la plaza que ostenta y nombre completo del aspirante”

No se recibirá documentación enviada en una fecha posterior a lo señalado en la Base IV, numeral 2.